

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 2 de marzo de 1944 por el que se declara Monumento Histórico-artístico la iglesia parroquial de San Esteban, en Sos del Rey Católico (Zaragoza).

El magnífico templo parroquial de San Esteban, en Sos del Rey Católico (Zaragoza), es una edificación románica de tres naves, crucero y tres ábsides. Su cripta, de cuatro naves, amplias como la misma iglesia, data de principios del siglo XII y allí se conservan dos bellas esculturas góticas de Cristo crucificado y de la Virgen.

Da acceso al templo alto una gran portada románica que constituye otro interesante elemento de tan notable conjunto arquitectónico. Consta de una magnífica arquivolta formada por tres arcos decorados con escenas esculpidas de la vida de Cristo y sostenidas por figuras escultóricas.

Al interior se conserva perfectamente la estructura primitiva, no bastando a desfigurarla una ampliación de la iglesia ejecutada en el siglo XVI. El mayor de los tres ábsides presentaba una hermosa arquería, hoy cubierta por un ostentoso retablo de finales del siglo XVIII.

A los pies del templo y sobre una monumental gradería se asienta una pila bautismal del estilo románico donde, según la tradición, fué bautizado el Rey Católico.

Por cuanto queda expuesto, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-artístico la iglesia parroquial de San Esteban, en Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 2 de marzo de 1944 por el que se declara Monumento Histórico-artístico la Iglesia Colegiata de Santa María la Mayor, de Antequera (Málaga).

La Iglesia Colegiata de Santa María la Mayor, de Antequera (Málaga), es una bella y temprana mani-

festación del Renacimiento en Andalucía y va unida a los días más gloriosos de nuestra Historia. Este magnífico templo basilical, de amplias proporciones y verdadera suntuosidad, consta de tres naves, más alta la central que las laterales, capillas de exquisito gusto e interesante portada.

Por ello, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-artístico la Iglesia Colegiata de Santa María la Mayor, de Antequera (Málaga).

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 2 de marzo de 1944 por el que se declara Monumento Histórico-artístico la Iglesia Parroquial de La Hiniesta (Zamora).

La Iglesia Parroquial de La Hiniesta (Zamora) es un templo de fines del siglo XIII y principios del XIV, que, aun cuando sencillo en su capilla, nave y bóvedas, que han sufrido reconstrucciones, su magnífica portada y el atrio abovedado a que da acceso, le hacen merecedor a la protección del Estado y más todavía si se tiene en cuenta que puede calificarse como ejemplar único de arte gótico leonés de la provincia de Zamora.

Por ello, vistos los informes de la Real Academia de la Historia y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-artístico la Iglesia Parroquial de La Hiniesta (Zamora).

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN